

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 133/15

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1336

Concepción, 14 de marzo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: ASOCIART S.A. ART DEMANDADA EN AUTOS
Domicilio: CALLE SAN LORENZO N° 1064 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 8 de marzo de 2018.-Atento razones de funcionalidad del Juzgado, el volumen de causas en trámite y la falta de espacio físico, a lo solicitado: Designase el día 03 de Mayo del cte. año a hs. 9,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L., pudiendo las partes comparecer personalmente o mediante apoderado a la audiencia del Art. 71 (Art. 72), la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, la que establece que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 25354 Recibido Hoy 23 MAR 2018
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA. CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ued

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Marzo de 2018. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a las 10:00 horas, notificué del contenido de esta cédula y se dejó su duplicado en el domicilio denunciado a H. Robles

Por haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Humberto A. Robles y firma para constancia.

[Signature]
ASOCIART S.A. ART
Humberto A. Robles
Ejecutivo de servicio al cliente
Tucumán

ASOCIART S.A. ART
Agencia Tucumán
26 MAR. 2018
SERVICIO AL CLIENTE
NO IMPLICA CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO

[Signature]
MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 27 MAR 2018 A SU ORIGEN



JU. 05 ABR 2018 11:01
JUZGADO DEL TRABAJO I

[Signature]

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONGRESION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS- Expte.133/15.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 3 de mayo de 2018 , siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L. no compareció ninguna de las partes intervinientes, a pesar de estar debidamente notificados conforme cédulas N°1333/4/5/6.- Abierto el acto y llamadas las partes a la audiencia, la misma se celebra en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969, las que establecen que "si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código". Como consecuencia, provéanse las pruebas y continúe el juicio según su estado.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fe .-CCR


PROF. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

MJ

PIDE INFORME DEL ACTUARIO. OTRO.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1° NOM..-

**JUICIO: TABERA, OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. A.R.T. S/ COBRO
DE PESO. Expte. N° 133/11.-**

CAMILO DAVID SLEIMAN, por el actor en autos, a V.S.
respetuosamente digo:

Que encontrándose vencido el plazo probatorio corresponde y así lo solicito, informe Secretaría acerca de las pruebas ofrecidas y producidas por las partes. Fecho, se pongan los autos a la oficina para alegar.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

Dr. CAMILO D. SLEIMAN

M.P. 105 C.A.S.


MI, 03 OCT 2018 09:51
JUZGADO DEL TRABAJO I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOSEXPTE: 133/15".

CONCEPCIÓN, 8 de octubre de 2018

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Informe secretaría a tenor del Art. 101 ley 6204. A la oficina.ccr


DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

EN 09 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



133/15-A1

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N°1

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/06/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

OFREZCO PRUEBA

C.P.A. Nº 1

SR. JUEZ DEL TRABAJO

I NOM.-

JUICIO: "TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART. S/ COBRO DE PESOS". EXPTE. Nº 133/15

CAMILO SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.-

Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL:

Consistente en las constancias obrantes en autos, especialmente las ofrecidas por esta parte en su escrito de demanda y toda la documentación agregada con la misma que corrobore la pretensión reclamada por esta parte. Así:


- 1.- Poder Ad Litem
- 2.- Dictamen de la Comisión Médica Nº 001 de San Miguel de Tucumán por incapacidad laboral.
- 3.- Liquidaciones por incapacidad permanente parcial definitiva efectuada por la demandada.
- 4.- Orden de pago de Siniestro Nº 9-214402 de fecha 06/03/2012

II.- PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1.- Téngase por ofrecida en tiempo y forma la prueba instrumental.
- 2.- Téngase presente para su oportunidad.

JUSTICIA


DR. CAMILO D. SLEIMAN
 ABOGADO
 M. P. 2418 - L. 1 - F. 226
 JST. FED. T. 92 - F. 226
 M. P. 105 - C.A.B.

3

LU, 19 JUN 2017 08:45
JUZGADO DEL TRABAJO I //

// Con copia simple p/tesled

A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1) - Expte. N° 133/15-A1

Concepción, 23 de junio de 2017
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

EN 01/06/2017 ESTUVO A LA ORDEN
ART. 163 C. P. C. O.

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N°1) EXPTE 133/15-A1

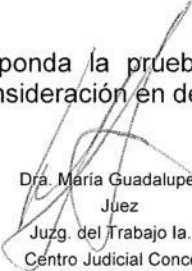
En 3 de mayo de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepció


Concepción, 3 de mayo de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 3 de mayo de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepció

04 MAY 2018

EN _____ ESTUVO A LA OFICINA,
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



133/15-A2

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°2

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/06/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE



133/15-A2

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°2

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

NS

OFREZCO PRUEBA

C.P.A. Nº 2

SR. JUEZ DEL TRABAJO

I NOM.-

JUICIO: "TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART. 5/ COBRO DE PESOS". EXPTE. Nº 133/15

CAMILO SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.-

Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL – DOCUMENTAL EN PODER DE TERCEROS

A los fines de su producción impetro a V.S. se libre oficio a las siguientes reparticiones:

a) A la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de San Miguel de Tucumán, a fin de que remita el Expediente nº que corresponde a las actuaciones que el actor en autos, el Sr. Tabera Omar Antonio, DN.I. Nº 17.678.395, inició por ante ese organismo a raíz del siniestro en fecha 06/03/2012.

b) Al empleador del Sr. Tabera, Ríos Enrique Mario, C.U.I.T. 20 – 12562356 - 6

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito a V.S.:

1.- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Documental en poder de terceros.

2.- Oportunamente se disponga su producción como se solicita.

JUSTICIA

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 843 - L. I. - F.º 280
C.º 1.º - T.º 06 - F.º 485
M. P. 138 - C.º 2.º

LU, 19 JUN 2017 08:46
JUZGADO DEL TRABAJO I

Con copia simple p/ bodega

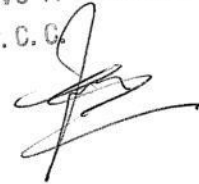
A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink, located to the right of the typed text.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2) - Expte. N° 133/15-A2

Concepción, 23 de junio de 2017
Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



EN 01/06/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. G.



Proc. Gara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2) EXPTE 133/15-A2

En 3 de mayo de 2018 presento a despacho

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de mayo de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse...- CCR

Dra. María Guadalupe Aiquei
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 3 de mayo de 2018 quedan notificadas las partes.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAY 2018

ESTUVO A LA OFICINA.
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00FALHNLRO

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 446

AL SEÑOR
GERENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO SAN M DE TUCUMAN
S _____ / _____ O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE
PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2)
133/15-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva REMITIR el Expte que corresponde a las actuaciones que el actor TABERA OMAR ANTONIO D.N.I:N° 17.678.395 inicio en ese organismo a raíz del siniestro de fecha 06-03-2012 B) Al empleador del Sr Tabera. Rios Enrique Mario .CUIT 20-12-562.356-6.**-Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



JUZG. LABORAL I
FOLIO 118



00FALHNLRO

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 446



AL SEÑOR
GERENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO SAN M DE TUCUMAN
S. / O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE
PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2)
133/15-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva REMITIR el Expte que corresponde a las actuaciones que el actor TABERA OMAR ANTONIO D.N.I: N° 17.678.395 inicio en ese organismo a raíz del siniestro de fecha 06-03-2012 B) Al empleador del Sr Tabera. Rios Enrique Mario .CUIT 20-12-562.356-6.-** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EO

no

ACOMPAÑA OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM..-

JUICIO: TABERA, OMAR A. C/ ASOCIART A.R.T. S/ COBRO DE PESOS..

Expte. N° 133/15-A2.-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

Que acompaño copia de oficio N° 446 acreditando que ha sido diligenciado. Pido se agregue y se tenga presente.-

Proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

Dr. Sleiman Camilo D.
N.F. 1050-A.S.

LU, 04 JUN 2018 10:14

JUZGADO DEL TRABAJO I


Adj. Oficio N° 446 Telepuerto

[Signature]
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2) EXPTE: 133/15-A2.-

CONCEPCION, 6 de junio de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-EL


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

06 JUN 2018
EN ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



lu

VERSION DIGITAL

EXPEDIENTE SRT N°: 035978/13

FOJAS INIC	1	CUERPOS INIC		ANEXOS INIC		CARPETAS INIC	
------------	---	--------------	--	-------------	--	---------------	--

TRÁMITE CM Y OHV

Iniciador: **SUBGERENCIA DE COMISIONES MÉDICAS**

Fecha de Inicio: **09/04/2013**

OHV/CM Origen: **OHV Tucumán**
 Motivo del Trámite: **Homol. ILP Parcial Defin.**
 Damnificado: **TABERA OMAR ANTONIO**
 CUIL/CUIT: **20176783959**
 ART: **ASOCIART**

VERSION DIGITAL

Plazo:



Uso Interno

"En el marco de la Ley 19.549 "Ley de Procedimiento Administrativo", Decreto 1759/72, Artículo 38. Vistas; Actuaciones. Se podrá tomar vista del expediente, durante todo su trámite en las instalaciones y/u oficinas donde se encuentre el expediente. Corresponde tomar vista del expediente a la parte interesada, apoderados, organismos públicos y/o Estado Nacional, según Ley 19.549. Recuerde que la información es un activo, el cual contiene datos sensibles tales como, DNI/dirección/teléfono por lo tanto debemos proteger su confidencialidad. Queda expresamente prohibido la copia, reenvío y/o impresión del expediente sin la previa autorización de la autoridad competente, en el marco de dicha Ley.

Importante: Se reserva de uso interno y/o público aquel expediente que fuera declarado como Secreto y/o Reservado por el Organismo en el marco del Art.38 Decreto 1759/72."

ES COPIA FIEL

H. GERMAN GUTIERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

FORMULARIO DE INICIO DE EXPEDIENTE

VERSION DIGITAL

Motivo:	Trámite CM y OHV
Unidad Médica:	T01 - OHV Tucumán
Fecha de Presentación:	09/04/2013
Motivo de Presentación:	Homol. ILP Parcial Defin.
ART:	00396 - ASOCIART
CUIT Empleador:	20125623566 - RIOS ENRIQUE MARIO
CUIL Damnificado:	20176783959
Documento Damnificado:	0017678395
Nombre y Apellido:	TABERA OMAR ANTONIO
Sexo:	M
Fecha Nacimiento:	23/05/1966
Miembro:	Derecho
Nro. Accidente Inf. ART:	9214402201201480800
Fecha Accidente Inf. ART:	06/03/2012
Fecha Cese ILT Inf. ART:	06/03/2013
Motivo Cese:	Alta Medica
Fecha Acuerdo:	27/03/2013
Contingencia Inf. ART:	Accidente de Trabajo
Relato de las Circunstancias:	AL IR A CARGAR COMBUSTIBLE EN CAMINO ESCUCHO UN RUIDO ABRIO CAPOT Y AL AGACHARSE RESBALO SOBRE EL MOTOR INTRODUCIENDO MANO IZQ EN PALETA VENTILADOR AMPUTACION DEDO PULGAR IZQ
Lesiones:	MANO IZQ 2 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ 3 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ AMPUTAC A NIVEL1A FALAN DEL PULGAR
Incapacidad Otorgada por la ART:	47.80
Descripción y Porcentaje de Pre-Existencia ART:	-
Documentación:	HISTORIA CLINICA, PARTE INGRESO MEDICO, DENUNCIA DEL SINIESTRO, ACUSE DE RECIBO DEL DAMNIFICADO, FOTOCOPIA DNI DEL DAMNIFICADO , ALTA MEDICA, ACUERDO

FORMULARIO DE INICIO DE EXPEDIENTE

VERSION DIGITAL

Documentación:

HISTORIA CLINICA, PARTE INGRESO MEDICO, DENUNCIA DEL SINIESTRO, ACUSE DE RECIBO DEL DAMNIFICADO, FOTOCOPIA DNI DEL DAMNIFICADO , ALTA MEDICA, ACUERDO

Diagnóstico y Porcentaje de Secuela:

AMPUTACION DE PULGAR IZQUIERDO A NIVEL 1A FALANGE LIMITACION DE MOVIMIENTOS EN 2 Y 3 DEDOS MANO IZQUIERDA PORC 47 80

Dificultad:

10 - Leve

CUIL/DOC Derecho Habiente:

-

Otros Tratamientos Brindados:

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y DE ORTOPEDIA

Otros Estudios Aportados:

-

Agente Material:

MOTORES DE EXPLOSIÓN Y DE COMBUSTIÓN INTERNA

Tratamientos y Estudios:

Estudios Tratamiento Prestaciones Efectuadas - Trat. Medico sintomatico
Estudios Tratamiento Prestaciones Efectuadas - Rehabilitación
Estudios Tratamiento Prestaciones Efectuadas - Tratamiento Quirurgico
Estudios Complementarios/o documentación - Protocolo Quirurgico
Estudios Complementarios/o documentación - Interconsultas c/especialistas
Estudios Complementarios/o documentación - Radiografias

VERSION DIGITAL

ES COMA FIEL

H. GERMAN BUTERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

VERSION DIGITAL

EXPEDIENTE SRT N°35978/13		Superintendencia de Riesgos del Trabajo SRT
		Inicio de Trámite: 09/04/2013
DAMNIFICADO		
APELLIDO Y NOMBRE:	20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO	
GENERO:	MASCULINO	
FECHA DE NACIMIENTO:	23/05/1966	
ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO		
NOMBRE:	00396 - ASOCIART	
N° DE ACCIDENTE:	9214402201201480800	

VERSION DIGITAL

EXPEDIENTE SRT N°35978/13
NOTIFICACIÓN PARA AUDIENCIA
Envío de Citación a 1ra Revisación

by

Fecha de Emisión: 10/04/2013

VERSION DIGITAL

OFICINA DE HOMOLOGACIÓN Y VISADO N° T01 - OHV TUCUMÁN

MOTIVO DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

HOMOLOGACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE PARCIAL DEFINITIVA

DAMNIFICADO

PELLIDO Y NOMBRE: 20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO

ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO

NOMBRE: 00396 - ASOCIART

N° DE ACCIDENTE 9214402201201480800

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: 20125623566 - RIOS ENRIQUE MARIO

CITACIÓN

Notificamos a Ud. que:

Deberá presentarse el día 13/05/2013, a las 14:40 horas en B.Monteagudo 164 (T4000ICD) SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN, para la audiencia y/o examen médico dispuesto por la Ley 24.557, en virtud de la solicitud de intervención ante esta Oficina de Homologación y Visado con la documentación respaldatoria y documentos de identidad de ambas partes según lo indicado en la Res N° 1556/09.

ANTECEDENTES A PRESENTAR

Presentar lo declarado.

VERSION DIGITAL

ES COPIA FIEL

H. GERMAN GUTIERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

EXPEDIENTE SRT N° 35978/13
GENERACIÓN DE ACTA DE
AUDIENCIA
ENVÍO DE CITACIÓN A 1RA
REVISACIÓN

Fecha de Emisión: 13/05/2013

VERSIÓN DIGITAL

OFICINA DE HOMOLOGACIÓN Y VISADO N° T01 - OHV TUCUMÁN

DIRECCIÓN: B. Monteagudo 164 (T4000ICD) SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN

FECHA DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN: 09/04/2013

FECHA DEL ACUERDO: 27/03/2013

DAMNIFICADO

LAPELLIDO Y NOMBRE: 20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO

SEXO: M

EDAD: 46

ANTIG. EN EMPRESA: 84 meses

ANTIG. EN TAREA: 84 meses

ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO

NOMBRE: 00396 - ASOCIART

CÓDIGO DE ACCIDENTE: 9214402201201480800

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: 20125623566 - RIOS ENRIQUE MARIO

AUDIENCIA

CONCURRENTES: ART y Damnificado

MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE I.L.P.P. DEFINITIVA

FECHA DEL ACCIDENTE: 06/03/2012

HORA: 00:00 hs

DOMICILIO DEL ACCIDENTE: -

SECTOR: LUGAR DE TRABAJO

PUESTO/TAREA: HABITUALES

AGENTES CAUSANTE: -

AGENTE MATERIAL: MOTORES DE EXPLOSIÓN Y DE COMBUSTIÓN INTERNA

DESCRIPCIÓN ACCIDENTE: AL IR A CARGAR COMBUSTIBLE EN CAMINO ESCUCHO UN RUIDO ABRIÓ CAPOT Y AL AGACHARSE RESBALÓ SOBRE EL MOTOR INTRODUCIENDO MANO IZQ EN PALETA VENTILADOR AMPUTACIÓN DEDO PULGAR IZQ

LESIONES PROVOCADAS: MANO IZQ 2 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ 3 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ AMPUTAC A NIVEL 1A FALAN DEL PULGAR

ESTUDIOS, TRATAMIENTOS O PRESTACIONES EN ESPECIE OTORGADAS: Trat. Médico sintomático, Rehabilitación, Tratamiento Quirúrgico, Protocolo Quirúrgico, Interconsultas c/especialistas, Radiografías, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DE ORTOPEDIA

FECHA CESE ILT: 06/03/2013

MOTIVO: Alta Médica

EXÁMEN FÍSICO:

TRAUMATISMO GRAVE DE MANO IZQUIERDA CON AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA DE PULGAR IZQUIERDO A NIVEL DE PRIMERA FALANGE Y LESIÓN DE PARTES BLANDAS Y TENDÓN EXTENSOR DE DEDOS ÍNDICE Y MEDIO CON RESOLUCIÓN QUIR LIMITACIONES FUNCIONALES A LA FLEXIÓN EN MCF IZQ E IZQ DE DEDOS ÍNDICE Y MEDIO. DEDO EN LIGERO DESEJE. DAMNIFICADO UBICADO EN T/E. COLABORA CON EL INTERROGATORIO.

MIEMBRO SUPERIOR HÁBIL:

Derecho

PORCENTAJE DE INCAPACIDAD TOTAL OTORGADA POR LA ASEG./EMP. AUTOASEG.: 47.80%

EXPEDIENTE SRT N°35978/13
GENERACIÓN DE ACTA DE
AUDIENCIA
ENVÍO DE CITACIÓN A 1RA
REVISACIÓN

hs

VERSION DIGITAL

DIAGNÓSTICO DE SECUELAS

SECUELAS:

AMPUTACION DE PULGAR IZQUIERDO A NIVEL 1A FALANGE LIMITACION DE MOVIMIENTOS EN 2 Y 3 DEDOS MANO IZQUIERDA PORC 47 80

PREEXISTENCIAS
FORMADAS ART:

DIFICULTAD PARA
DESARROLLAR LA TAREA 10 - Leve

HABITUAL:

ACUERDO PARA
HOMOLOGAR:

SI. SE ACUERDA CONCLUSION DEL EXPEDIENTE

OBSERVACIONES

NINGUNA

TABERA OMAR ANTONIO
Damnificado

Firma Médico Aseg./Emp.
Autoaseg.

Firma Perito

Arquez, Héctor Manuel
Médico OHV

VERSION DIGITAL

ES COPIA FIEL

H. GERMAN GUTIERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

Fecha de Dictamen: 13/05/2013

VERSION DIGITAL

OFICINA DE HOMOLOGACIÓN Y VISADO N° T01 - OHV TUCUMÁN

DAMNIFICADO

PELLIDO Y NOMBRE: 20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO

SEXO: M

FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/1966

ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO

NOMBRE: 00396 - ASOCIART

FUNDAMENTOS

MOTIVO DE PRESENTACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE I.L.P.P. DEFINITIVA

CONTINGENCIA: Accidente de Trabajo N° DE ACCIDENTE ORIGINAL: 9214402201201480800

FECHA CESE ILT: 06/03/2013 MOTIVO: Alta Medica

CIE10: S680 - Amputación traumática del pulgar (completa) (parcial)

DIAGNÓSTICO DE SECUELAS: TRAUMATISMO GRAVE MANO IZQUIERDA.

FECHA ACUERDO: 27/03/2013

PMI O FECHA DE ACCIDENTE: 06/03/2012

SE DETERMINA INCAPACIDAD SEGÚN BAREMO DE LEY.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

PREEXISTENCIA: 0 % CAPACIDAD RESTANTE: 100 %

LESIONES INCAPACITANTES: PORCENTAJE

MANO IZQ. DEDO INDICE MCF 40 4% IFP 60 3% IFD 50 2% 9 %

MANO IZQ. DEDO MEDIO 40 4% IFP 60 3% IFD 50 2% 9 %

PULGAR IZQUIERDO AMPUTACION A NIVEL 1 FALANGE 25 %

SUBTOTAL LESIONES: 43 %

MIEMBRO SUPERIOR HÁBIL: Derecho 5% DEL: 0 % 0 %

SUBTOTAL: 43 %

FACTORES DE PONDERACIÓN:

TIPO DE ACTIVIDAD: Intermedia 10 % 4.3 %

REUBICACIÓN LABORAL: No Amerita Recalificación (0%) 0 %

EDAD: De 31 y más años (0 a 2%) 0.5 %

PORCENTAJE FINAL: 47.8 %

TIPO: PERMANENTE

GRADO: PARCIAL

CARACTER: DEFINITIVO

CONCLUSIÓN

CORRESPONDE HOMOLOGAR: SI

MOTIVOS: SE AJUSTA A BAREMO

El damnificado desea ser citado en:

CAPACIDAD RESTANTE DESPUÉS DE LA HOMOLOGACIÓN: 52.2 %

INCAPACIDAD INTEGRAL: 47.8 %

INCAPACIDAD INCREMENTAL: 47.8 %

Arquez, Héctor Manuel
Médico OHV

Campero, Gustavo Alejandro
Médico OHV

126

VERSION DIGITAL

MEMORANDUM SCCMM 0185/13

FECHA: 29 de mayo de 2013.-

A: Gerencia de Sistemas
Lic. Juan P. Zumárraga

De: Subgerencia de Comisiones Médicas
Carlos Berardi - Oscar Fontan

REF: Propuesta de criterios de Archivo de Expedientes SRT de trámites de OHV.

Se eleva el presente a fin de solicitar el archivo de los Expedientes SRT con motivo "trámite CM y OHV", según los siguientes criterios:

- Todos aquellos Expedientes que posean **Conclusión/Dictamen válido**, a partir de los 30 días posteriores a la fecha del mismo.
- Todos aquellos Expedientes que posean **Generación Acta de Cierre válido**, a partir de los 65 días de la fecha de la misma.
- Todos aquellos Expedientes que posean **Gestión Finalizada por ART**, sin parámetro de fecha.

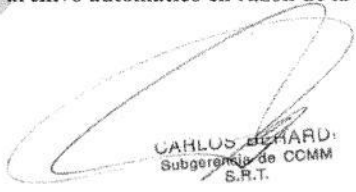
Cabe destacar que, los Expedientes que se encuentran en las situaciones detalladas, se hallan en diferentes Bandejas de esta Subgerencia:

- Derivación de Área: Aproximadamente 13.000 Expedientes.
- Derivación a Jefatura: Aproximadamente 3.000 Expedientes.

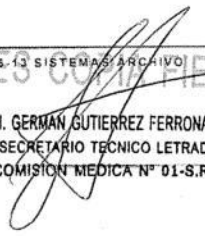
IMPORTANTE: Asimismo, se solicita que con este mismo criterio, la derivación al "archivo definitivo", se realice en forma automática.

Se adjunta leyenda para el trámite de archivo:

"Se realiza el archivo automático en razón de la finalización de la tramitación del presente"


CARLOS BERARDI
Subgerencia de CCMM
S.R.T.

ES COMPLETO


H. GERMAN GUTIERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

P/Comprobar

WA



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2018.

Al Sr. Juez

Juzgado del Trabajo de la I° Nominación

España 1438

4146 – Concepción - Tucumán

S. _____ / _____ D.

AUTOS: "TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART ART S / COBRO DE PESOS S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR 2)" - EXPTE 133/15-A2

REF.: INGRESO SRT 262402/2018 -1

Por la presente, en mi carácter de Secretario Técnico Letrado de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, dando cumplimiento con la manda judicial que consta en el Oficio N° 446, librado en los autos de referencia, se remite copia autenticada del Expediente SRT N° 035978/13 (en 05 fojas), correspondiente al trámite de "Homologación de Incapacidad Laboral Permanente Parcial Definitiva", e iniciado en virtud del siniestro de fecha 06/03/2012 que registra el damnificado. Dichas actuaciones fueron extraídas del sistema de gestión de datos de la SRT - de donde surge su validación-, respecto al trámite del Sr TABERA OMAR ANTONIO-C.U.I.L./C.U.I.T N° 20-17678395-9.-

DIOS GUARDE A S.S.

H. GERMAN GUTIERREZ FERRONATO
SECRETARIO TECNICO LETRADO
COMISION MEDICA N° 01-S.R.T.

LU, 11 JUN 2018 09:37

JUZGADO DEL TRABAJO I

Adjunto 5 copias certificadas

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDE AMPLIACIÓN DE PLAZO PROBATORIO.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1° NOM..-

JUICIO: TABERA, OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO
DE PESOS. Expte. N° 133/15-A2.-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que
en autos ejerzo, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a la proximidad del vencimiento del plazo
probatorio en el cuaderno de pruebas del rubro vengo a solicitar la am-
pliación del mismo, art. art 304 C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fue-
ro.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

DR. CAMILO SLEIMAN

M.P. 105 C.A.S

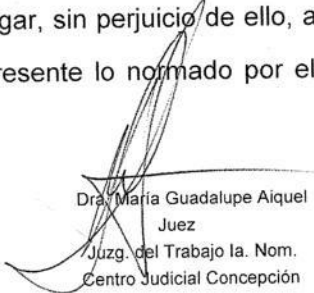
MA, 12 JUN 2018 09:33

JUZGADO DEL TRABAJO I
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°2) EXPTE: 133/15-A2.-

CONCEPCION, 15 de junio de 2018

Proveyendo dos escritos de fecha 11/06/2018 y 12/06/2018: 1) Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). 2) A la ampliación del plazo probatorio: No ha lugar, sin perjuicio de ello, a los efectos de la recepción de la prueba, se tendrá presente lo normado por el Art. 79 del C.P.L. A la oficina .-EL


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

19 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



133/15-A3

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-A3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°3

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/06/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretarío: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

OFREZCO PRUEBA

C.P.A. Nº 3

SR. JUEZ DEL TRABAJO

I NOM.-

JUICIO: "TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART. S/ COBRO DE PESOS". EXPTE. Nº 133/15

CAMILO SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.-

Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA:

A los fines de su producción impetro a V.S. se libre oficio a las siguientes reparticiones:

1.- AL DEPARTAMENTO DE TERSORERIA DE ASOCIART A.R.T., sita en calle San Lorenzo Nº 1064, S.M. de Tucumán, a fin que por medio de quien corresponda se sirva informar a éste juzgado:

a.- Si el Sr. Tabera Omar Antonio en fecha 28/05/2013 cobró en esa institución alguna suma de dinero depositada a su nombre por la demandada en autos.

b.- Si el dinero abonado corresponde a una indemnización por un infortunio laboral ocurrido en fecha 06/03/2012.

II.- A LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO DE S.M. DE TUCUMAN, provincia de Tucumán a fin de que informe:

a.- En qué fecha fue notificado el Sr. Tabera Omar Antonio, D.N.I. 17.678.395, del dictamen médico por incapacidad laboral.

b.- Informe el porcentaje de incapacidad determinado al Sr. Tabera Omar Antonio por el Siniestro acontecido en fecha 06/03/2012 y que figura en el expediente nº 9-214402.

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
N.º 8410 - L.º 1 - F.º 080
J.º T. FED. F.º 06 - F.º 485
M. P. 105 - C.A.S.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1.- Se tenga por ofrecida en tiempo y forma prueba informativa.
- 2.- Oportunamente se disponga su producción como se solicita.

JUSTICIA

DR. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
N.º F. 5410 - EP 1 - Fº 000
J. S. F. D. T. Y S. 6 - Fº 49º
N.º F. 105 - C.A.S.

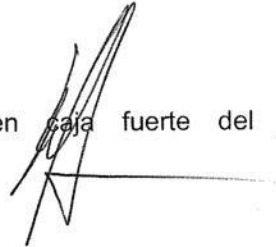
LU, 19 JUN 2017 08:46
JUZGADO DEL TRABAJO I
11 Con copia pl testado en 2 fs




JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) - Expte. N° 133/15-A3

Concepción, 23 de junio de 2017

OPORTUNAMENTE, Resérvese en ~~caja~~ fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



EN 01/08/2017 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



Proc. C. Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) EXPTE 133/15-A3

En 3 de mayo de 2018 presento a despacho.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de mayo de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.-

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 3 de mayo de 2018 quedan notificadas las partes

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4 MAY 2018
ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00WMVTAJUR

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 447

AL SEÑOR

GERENTE DE ASOCIART A.R.T


calle San Lorenzo -1064 San M de Tucumàn)

S _____ / _____ O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) 133/15-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar a) Si el Sr Omar Antonio Tabera en fecha 28-05-2013 cobro en esa institución alguna suma de dinero depositada a su nombre por demandada en autos .-**Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



00HIKEPRUE

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 448

AL SEÑOR
GERENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO DE SAN
MIGUEL DE TUCUMAN

S _____ / _____ O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE
PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3)
133/15-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la
Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA
GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha
dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y
cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el
art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que
constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos
informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar a) En que fecha
fue notificado el Sr Omar Antonio Tabera D-N.I.Nª 17.678.395 del
dictamen médico por incapacidad laboral.b) Informe el porcentaje de
incapacidad determinado al Sr Omar Antonio Tabera por el siniestro
acontecido en fecha 06-03-2012 y que figura en el expediente Nª
)-214402.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el
plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C.
y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo:
Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber
sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se
trate de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento
de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo
fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de
evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por
desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas
en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán
facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y
sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad
competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere
necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias
compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan
sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el
incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico
del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de
autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se
efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro
horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el
obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su
proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción



00WMVTAJUR

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 447



AL SEÑOR
GERENTE DE ASOCIART A.R.T
calle San Lorenzo -1064 San M de Tucumán)
S 7 O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) 133/15-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar a) Si el Sr Omar Antonio Tabera en fecha 28-05-2013 cobro en esa institución alguna suma de dinero depositada a su nombre por demandada en autos** .-Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



JUZG. LABORAL I
FOLIO 136



00HIKEPRUE

Concepción, 10 de mayo de 2018

Oficio N° 448




AL SEÑOR
GERENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
DE RIESGOS DEL TRABAJO DE SAN
MIGUEL DE TUCUMAN

S _____ / _____ O.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE
PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3)
133/15-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar a) En que fecha fue notificado el Sr Omar Antonio Tabera D-N.I.Nª 17.678.395 del dictamen mèdico por incapacidad laboral.b) Informe el porcentaje de incapacidad determinado al Sr Omar Antonio Tabera por el siniestro acontecido en fecha 06-03-2012 y que figura en el expediente Nª)-214402.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

132

EO

ACOMPaña OFICIOS DILIGENCIADOS.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM..-

JUICIO: TABERA, OMAR A. C/ ASOCIART A.R.T. S/ COBRO DE PESOS..

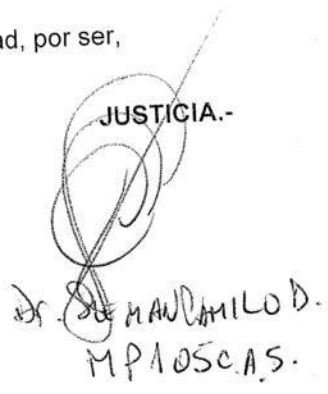
Expte. N° 133/15-A3.-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

Que acompaño copia de oficios N° 447 y 448 acreditando que han sido diligenciados. Pido se agreguen y se tenga presente.-

Proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-


Dr. CAMILO D.
M P O S C A S.

LU, 04 JUN 2018 10:14

JUZGADO DEL TRABAJO I


Adj Oficio N° 447 y 448
recepionado

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) EXPTE: 133/15-A3.-

CONCEPCION, 6 de junio de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-EL


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

08 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 1/2

Recibo de Incapacidad Laboral Permanente Definitiva

N° de recibo:
09-149606

Nombre del Trabajador: TABERA, OMAR ANTONIO

CUIL: 20176783959

Razón Social: RIOS, ENRIQUE MARIO

CUIT: 20125623566

N° de expediente:
9-214402

Contrato:
208929

Fecha de baja laboral:
21/03/2012

% de incapacidad:	47.80
Edad:	45
Ingreso Base Mensual:	\$1,634.96
Vencimiento:	31/05/2013

Concepto	Indemnización
Indemnización por Incapacidad Permanente Parcial Definitiva	\$86,040.00
Totales:	\$86,040.00
Son \$: OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA	

CANCELADO
28 MAYO 2013

Sr. Trabajador por cualquier consulta tenga a bien comunicarse al 0800-888-0095.

Emitir cheque a: TABERA, OMAR ANTONIO

Enviar cheque a: TUCUMAN

Quera
Firma
Quera 19.601
Aclaración
17678395
DNI
28-05-2013
Fecha de Cobro

Confeccionó: Ritucci, Silvana Mariela	Revisó: Ritucci, Silvana Mariela	Autorizó Nivel 1: Wiermiejuk, Anabella	Autorizó Nivel 2: Serafini, Daniel	Fecha: 24/05/2013
---------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------------	-------------------

Triplicado

Recibi de ASOCIART ART en concepto de pago de prestación dineraria por Incapacidad Laboral Permanente Definitiva el importe de esta liquidación (conforme Ley 24.557).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nacida el 23/5/16 en Concepcion
 Part. o Dpto.: Chichigasta, Provincia Tucuman
 Nacion: Argentina
 DOMICILIO:
 Calle: Juan Garcia N° 1857
 Piso: Dpto: Monoblock:
 Ciudad o Pueblo: Concepcion, Barrio:
 Part. o Dpto.: Chichigasta, Provincia Tucuman
 Oficina Ident. 1255
 Identifi. el dia: 26/10/86 Fecha de expiracion:
 N° de CUIT o CUIL (si corresponde):
 Firma del interesado: *Quimar A. Colbe*
 MARTA DUKA PERIER DE CARILLO
 Jefe de Oficina de CONSERVACION
 REGISTRO del ESTADO CIVIL Y
 CAPACITACION de las PERSONAS

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaria N°

Sello



Firma

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
 CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

EJEMPLAR A

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten con tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 TABERA Omar

Antonia
 Jaron

NUMERO DE DOCUMENTO NACIONALIDAD
 ARGENTINA



12670918086349



CHEQUE

N° 0931-86816021 \$

****86.040,00

BUENOS AIRES, 27 DE MAYO DE 2013

015-136-1005 0

86816021 6

64710880936 0

PAGUESE A: OMAR ANTONIO TABERA NO A LA ORDEN***

LA CANTIDAD DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100*****

CTA. 0931/02108805/38 (09/11) ASOCIART SA

CUIT 30-68627333-0 05/2013

AV L ALEM 621 -1001- BUENOS AIRES

[Signature]
 Daniel R. Ricardes
 3990

H1-11/07

CASA CENTRAL FLORIDA 99 - BUENOS AIRES (C.P.1005) ARGENTINA

002513610058681602164710880536

P/comparendo

141

Tucumán, 07 junio de 2018.

CONTESTA OFICIO

JUZGADO DEL TRABAJO Ia. NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE TUCUMAN

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:


Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. atento a lo solicitado en el Oficio N°447 recepcionado en nuestras oficinas, en relación a los autos caratulados: **"TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) – EXPTE. N° 133/15-A3"** que se tramitan ante vuestro juzgado.

Por la presente, damos cumplimiento a lo solicitado informando que:

- A) El Sr. Tabera Omar Antonio, DNI 17.678.395, Siniestro N° 9-24402, el 28/05/2013 sí percibió un cheque contra Banco ICBC N°86816021 por el importe de \$86.040,00 correspondiente a Incapacidad Laboral Permanente Definitiva según Recibo N°09-149606. Se adjunta copias sobre dicho pago.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Total de fojas dos.


Sra. Susana A. Carrizo
Apoderado
ASOCIART S.A. A.R.T.

LU, 11 JUN 2018 11:45

JUZGADO DEL TRABAJO I

Adjunta 2 copias simples

p/ Debeve 12

142

PIDE AMPLIACIÓN DE PLAZO PROBATORIO.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1º NOM.-

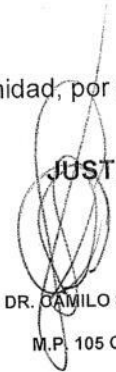
JUICIO: TABERA, OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 133/15-A3.-

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que en autos ejerzo, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento a la proximidad del vencimiento del plazo probatorio en el cuaderno de pruebas del rubro vengo a solicitar la ampliación del mismo, art. art 304 C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,


JUSTICIA.-



DR. CAMILO SLEIMAN
M.P. 105 C.A.S

MA, 12 JUN 2018 09:33

JUZGADO DEL TRABAJO I

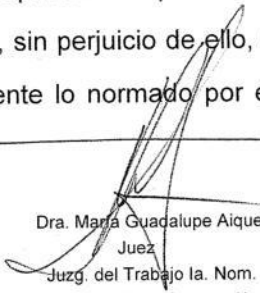


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) EXPTE: 133/15-A3.-

CONCEPCION, 15 de junio de 2018

Proveyendo dos escritos de fecha 11/06/2018 y 12/06/2018: 1) Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). 2) A la ampliación del plazo probatorio: No ha lugar, sin perjuicio de ello, a los efectos de la recepción de la prueba, se tendrá presente lo normado por el Art. 79 del C.P.L. A la oficina .-EL


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

15 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXPEDIENTE SRT N° 35978/13
GENERACIÓN DE ACTA DE
AUDIENCIA
ENVÍO DE CITACIÓN A 1RA
REVISACIÓN

124

VERIFICACION DIGITAL

Fecha de Emisión: 13/05/2013

OFICINA DE HOMOLOGACIÓN Y VISADO N° T01 - OHV TUCUMÁN

DIRECCIÓN: B. Monteagudo 164 (T4000ICD) SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN
FECHA DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN: 09/04/2013 FECHA DEL ACUERDO: 27/03/2013

DAMNIFICADO

LAPELLIDO Y NOMBRE: 20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO
SEXO: M
EDAD: 46
ANTIG. EN EMPRESA: 84 meses ANTIG. EN TAREA: 84 meses

ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO

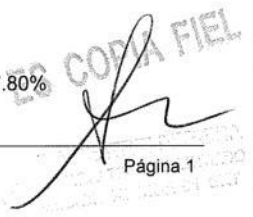
NOMBRE: 00396 - ASOCIART
CÓDIGO DE ACCIDENTE: 9214402201201480800

EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL: 20125623566 - RIOS ENRIQUE MARIO

AUDIENCIA

CONCURRENTES: ART y Damnificado
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE I.L.P.P. DEFINITIVA
FECHA DEL ACCIDENTE: 06/03/2012 HORA: 00:00 hs
DOMICILIO DEL ACCIDENTE: -
SECTOR: LUGAR DE TRABAJO PUESTO/TAREA: HABITUALES
AGENTES CAUSANTE: -
AGENTE MATERIAL: MOTORES DE EXPLOSIÓN Y DE COMBUSTIÓN INTERNA
DESCRIPCIÓN ACCIDENTE: AL IR A CARGAR COMBUSTIBLE EN CAMINO ESCUCHO UN RUIDO ABRIÓ CAPOT Y AL AGACHARSE RESBALÓ SOBRE EL MOTOR INTRODUCIENDO MANO IZQ EN PALETA VENTILADOR AMPUTACIÓN DEDO PULGAR IZQ
LESIONES PROVOCADAS: MANO IZQ 2 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ 3 MCF 40 4 ITFP 60 3 ITFD 50 2 MANO IZQ AMPUTAC A NIVEL 1A FALAN DEL PULGAR
ESTUDIOS, TRATAMIENTOS O PRESTACIONES EN ESPECIE OTORGADAS: Trat. Medico sintomatico, Rehabilitación, Tratamiento Quirurgico, Protocolo Quirurgico, Interconsultas c/especialistas, Radiografias, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y DE ORTOPEDIA
FECHA CESE ILT: 06/03/2013
MOTIVO: Alta Medica
EXÁMEN FÍSICO: TRAUMATISMO GRAVE DE MANO IZQUIERDA CON AMPUTACION TRAUMATRICA DE PULGAR IZQUIERDO A NIVEL DE PRIMERA FALANGE Y LESION DE PARTES BLANDAS Y TENDOR EXTENSOR DE DEDOS INDICE Y MEDIO CON RESOLUCION QUIR LIMITACIONES FUNCIONALES A LA FLEXION EN MCF IFP E IFD DE DEDOS INDICE Y MEDIO. DEDO EN LIGERO DESEJE. DAMNIFICADO UBICADO EN T/E. COLABORA CON EL INTERROGATORIO.
MIEMBRO SUPERIOR HÁBIL: Derecho
PORCENTAJE DE INCAPACIDAD TOTAL OTORGADA POR LA ASEG./EMP. AUTOASEG.: 47.80%

ES COPIA FIEL


145

EXPEDIENTE SRT N°35978/13
GENERACIÓN DE ACTA DE
AUDIENCIA
ENVÍO DE CITACIÓN A 1RA
REVISACIÓN

VERSION DIGITAL

DIAGNÓSTICO DE SECUELAS

SECUELAS: AMPUTACION DE PULGAR IZQUIERDO A NIVEL 1A FALANGE LIMITACION DE MOVIMIENTOS EN 2 Y 3 DEDOS MANO IZQUIERDA PORC 47 80

PREEXISTENCIAS INFORMADAS ART:

DIFICULTAD PARA DESARROLLAR LA TAREA HABITUAL: 10 - Leve

ACUERDO PARA HOMOLOGAR: SI. SE ACUERDA CONCLUSION DEL EXPEDIENTE

OBSERVACIONES

NINGUNA

TABERA OMAR ANTONIO
Damnificado

Firma Médico Aseg./Emp.
Autoaseg.

Firma Perito

Arquez, Héctor Manuel
Médico OHV

VERSION DIGITAL

ES COPIA FIEL



146

Fecha de Dictamen: 13/05/2013

VERSIÓN DIGITAL

OFICINA DE HOMOLOGACIÓN Y VISADO N° T01 - OHV TUCUMÁN

DAMNIFICADO

PELLIDO Y NOMBRE: 20176783959 - TABERA OMAR ANTONIO
SEXO: M
FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/1966

ASEGURADORA / EMPLEADOR AUTOASEGURADO

NOMBRE: 00396 - ASOCIART

FUNDAMENTOS

MOTIVO DE PRESENTACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE I.L.P.P. DEFINITIVA

CONTINGENCIA: Accidente de Trabajo **N° DE ACCIDENTE ORIGINAL:** 9214402201201480800

FECHA CESE ILT: 06/03/2013 **MOTIVO:** Alta Medica

CIE10: S680 - Amputación traumática del pulgar (completa) (parcial)

DIAGNÓSTICO DE SECUELAS: TRAUMATISMO GRAVE MANO IZQUIERDA

FECHA ACUERDO: 27/03/2013

PMI O FECHA DE ACCIDENTE: 06/03/2012

SE DETERMINA INCAPACIDAD SEGÚN BAREMO DE LEY.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

PREEXISTENCIA: 0 % **CAPACIDAD RESTANTE:** 100 %

LESIONES INCAPACITANTES: **PORCENTAJE**

MANO IZQ. DEDO INDICE MCF 40 4% IFP 60 3% IFD 50 2% 9 %

MANO IZQ. DEDO MEDIO 40 4% IFP 60 3% IFD 50 2% 9 %

PULGAR IZQUIERDO AMPUTACION A NIVEL 1 FALANGE 25 %

SUBTOTAL LESIONES: 43 %

MIEMBRO SUPERIOR HÁBIL: Derecho **5% DEL:** 0 %

SUBTOTAL: 43 %

FACTORES DE PONDERACIÓN:

TIPO DE ACTIVIDAD: Intermedia 10 % 4.3 %

REUBICACIÓN LABORAL: No Amerita Recalificación (0%) 0 %

EDAD: De 31 y más años (0 a 2%) 0.5 %

PORCENTAJE FINAL: 47.8 %

TIPO: PERMANENTE

GRADO: PARCIAL

CARACTER: DEFINITIVO

CONCLUSIÓN

CORRESPONDE HOMOLOGAR: SI

MOTIVOS: SE AJUSTA A BAREMO

El damnificado desea ser citado en:

CAPACIDAD RESTANTE DESPUÉS DE LA HOMOLOGACIÓN: 52.2 %

INCAPACIDAD INTEGRAL: 47.8 %

INCAPACIDAD INCREMENTAL: 47.8 %

Arquez, Héctor Manuel
Médico OHV

Campero, Gustavo Alejandro
Médico OHV

ES COPIA FIEL

VH

VERSION DIGITAL

MEMORANDUM SCCMM 0185/13

FECHA: 29 de mayo de 2013.-

A: Gerencia de Sistemas
Lic. Juan P. Zumárraga

De: Subgerencia de Comisiones Médicas
Carlos Berardi - Oscar Fontan

REF: Propuesta de criterios de Archivo de Expedientes SRT de trámites de OHV.

Se eleva el presente a fin de solicitar el archivo de los Expedientes SRT con motivo "trámite CM y OHV", según los siguientes criterios:

- Todos aquellos Expedientes que posean **Conclusión/Dictamen válido, a partir de los 30 días posteriores a la fecha del mismo.**
- Todos aquellos Expedientes que posean **Generación Acta de Cierre válido, a partir de los 65 días de la fecha de la misma.**
- Todos aquellos Expedientes que posean **Gestión Finalizada por ART, sin parámetro de fecha.**

Cabe destacar que, los Expedientes que se encuentran en las situaciones detalladas, se hallan en diferentes Bandejas de esta Subgerencia:

- Derivación de Área: Aproximadamente 13.000 Expedientes.
- Derivación a Jefatura: Aproximadamente 3.000 Expedientes.

IMPORTANTE: Asimismo, se solicita que con este mismo criterio, la derivación al "archivo definitivo", se realice en forma automática.

Se adjunta leyenda para el trámite de archivo:

"Se realiza el archivo automático en razón de la finalización de la tramitación del presente"

CARLOS BERARDI
Subgerencia de CCMM
S.R.T.

ES COPIA FIEL

P / Confidencial
19/06 N° 9

140



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

“2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

S.M. de Tucumán, 04 de junio de 2018

Ref. Ingreso SRT N° 262426/2018-1

Juzgado del Trabajo de la I° Nominación.

Sr. Juez

Dra. Guadalupe Aiquel

S / D

Autos: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART ART SA S/ COBRO DE PESOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 3)

Expte. 133/15-A3

Por medio de la presente, Alicia Pereira, Secretaria Técnica Letrada perteneciente a la Comisión Médica 01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), que suscribe, informa que da cumplimiento con lo ordenado e indica que el actor quedó notificado en la misma fecha de emisión del dictamen -13/05/2013- correspondiente a las actuaciones tramitadas por ante la Oficina de Homologación y Visado de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, bajo el N° 35978/13, siendo el porcentaje de incapacidad del 47.80 %

Cabe manifestar, que por haberse tratado de una homologación del acuerdo celebrado entre las partes, éstas firmaron el dictamen de homologación en el mismo acto de su emisión, quedando así notificadas.

Adjunto copias en 04 fs. certificadas extraídas de la base de datos de este Organismo, consistente en: acta de audiencia, dictamen de homologación y constancia del archivo de las mencionadas actuaciones.

Solicito se tenga presente.

Dios guarde a VS.


ALICIA PEREIRA PEREIRA
SECRETARIA TÉCNICA LETRADA
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

LU, 18 JUN 2018 09:33

JUZGADO DEL TRABAJO I

Adj. copia en 4 fs.




PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°3) EXPTE: 133/15-A3.-

CONCEPCION, 25 de junio de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero). A la oficina.-EL


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 25 JUN 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



133/15-A4

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-A4

CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN

PRUEBA DEL ACTOR N°4

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/06/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/06/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

EC.

15

OFREZCO PRUEBA

C.P.A. N°4

SR. JUEZ DEL TRABAJO

I NOM.-

JUICIO:"TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART. S/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 133/15

CAMILO SLEIMAN, por la representación que ejerzo en autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I.-

Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente:

DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS

A los fines de su producción impetro a V.S. se libre oficio a:

- 1.- A la demandada en autos, ASOCIART A.R.T., a los efectos que exhiba toda documentación relacionada al Siniestro n° 9-214402 y/o el que le correspondiere al Sr. Tabera Omar Antonio por el accidente de trabajo de fecha 06/03/2012.

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- a.- Tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba de exhibición de documentos.
- b.- Oportunamente se disponga su producción como se solicita.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

Dr. CAMILO SLEIMAN
 ABOGADO
 M. E. 2011/12/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402/2403/2404/2405/2406/2407/2408/2409/2410/2411/2412/2413/2414/2415/2416/2417/2418/2419/2420/2421/2422/2423/2424/2425/2426/2427/2428/2429/2430/2431/2432/2433/2434/2435/2436/2437/2438/2439/2440/2441/2442/2443/2444/2445/2446/2447/2448/2449/2450/2451/2452/2453/2454/2455/2456/2457/2458/2459/2460/2461/2462/2463/2464/2465/2466/2467/2468/2469/2470/2471/2472/2473/2474/2475/2476/2477/2478/2479/2480/2481/2482/2483/2484/2485/2486/2487/2488/2489/2490/2491/2492/2493/2494/2495/2496/2497/2498/2499/2500/2501/2502/2503/2504/

LU, 19 JUN 2017 08:47

JUZGADO DEL TRABAJO I //

con copia p/ traslado en ifs

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly 'G' or 'J', written in black ink.

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO PESOS
S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°4) - Expte. N° 133/15-A4

Concepción, 23 de junio de 2017
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



EX 01 06 2017
ASIST. 103 C. P. G. U.



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°4) EXPTE: 133/15-A4

En 3 de mayo de 2018 Presento a despacho

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 3 de mayo de 2018

Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.-. CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 3 de mayo de 2018 quedan notificadas las partes.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 MAY 2018

EN ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.V.C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

85

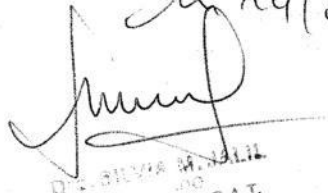
Adi

En M.S.R. re libro cedula N° 2795



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/05/18 retiro cédula N° 2795



D. S. SILVIA M. SALLI
SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 133/15-A4

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 2795

Concepción, 10 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°4).

Se notifica a: -ASOCIART S.A. ART

Domicilio: calle San Lorenzo 1064 San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

CONCEPCION, 3 de mayo de 2018.- Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- (Se hace constar que la documentación a presentar es la relacionada al Sinistro N° 9-214402 y/o el que le correspondiere al Sr Tabera Omar Antonio por el accidente de trabajo de fecha 06-03-2012)

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° 56206 Recibido Hoy 23 MAY 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

L

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 Mayo de 2018. En la fecha siendo horas 10:40 ratifiqué del contenido de esta cédula y Si dejó su duplicado en el domicilio denunciado al mombado

Por haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Fátima E. Brito Mercado y firma para constancia.-

ASOCIART S.A. ART
Agencia Tucumán
24 MAYO 2018
SERVICIO AL CLIENTE
NO IMPLICA CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO

ASOCIART S.A. ART
Fátima E. Brito Mercado
Ejecutivo de servicio al cliente
Tucumán

MEP
MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 28 MAY 2018 A SU ORIGEN

[Signature]
MARIA INES ROBLEDO DE YAIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MA. 05 JUN 2018 11:25
JUZGADO DEL TRABAJO I

[Signature]

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

154

EE

PIDESE HAGA EFECTIVO APERCIBIENTO.-

SR. JUEZ: DEL TRABAJO DE LA 1° NOM..-

**JUICIO: TABERA, OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO
DE PESOS. Expte. N° 133/15-A4.-**

CAMILO DAVID SLEIMAN, por la representación que
en autos ejerzo, a V.S. respetuosamente digo:

Que la accionada debidamente notificada a exhibir la
documentación referida al actor no presentó la misma. En consecuencia,
corresponde se haga efectivo el apercibimiento ordenado en la providen-
cia de fecha 03/Mayo/2018.-

Dígnese proveer de conformidad, por ser,

JUSTICIA.-

DR. CAMILO SLEIMAN
M.P. 105 C.A.S

MA, 12 JUN 2018 09:38

JUZGADO DEL TRABAJO I

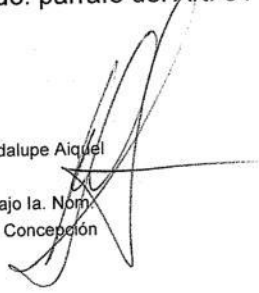
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°4). EXPTE N° 133/15-A4.-

CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-

Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial Cédula de Notificación N° 2795 (fs. 4), no habiendo cumplido la demandada con lo dispuesto en proveído de fecha: Téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar. Como consecuencia se tendrá presente lo prescripto por el 2do. párrafo del Art. 61 del C.P.L.. A la oficina.- CPR ³/E UME 21.-

Dra. María Guadalupe Aiqueel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



22 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





133/15-D1

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ASOCIART S.A. ART
EXPTE N° 133/15-D1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°1

FECHA COMIENZA: 05/05/2015

FECHA DE OFRECIMIENTO: 10/8/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/06/18

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

156

L

CUADERNO DE PRUEBA N° 1 DEMANDADA ASOCIART A.R.T.-

OBJETO: OFREZCO PRUEBA. -

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO c/ASOCIART A.R.T. S.A. s/

COBRO DE PESOS.- Expte. N° 133/15.-

SEÑOR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE Ia. NOMINACION

MAGALI MURILLO WIERNA, apoderada por
ASOCIART S.A. A.R.T., a V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a prueba el presente juicio vengo a
ofrecer la siguiente:

DOCUMENTAL: se ofrece la documentación acompañada oportunamente
en autos y que a continuación se detalla:

- a) Copia de Denuncia de Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional .-
- b) Acuerdo para determinar ILPPD de fecha 27/03/2013.-
- c) Copia de recibo de pago de IPPD efectuado al Sr. Tabera por la suma de
\$86.040.-
- d) Toda otra documentación obrante en el presente juicio y que haga al
derecho de mi mandante.-

Dígnese S.S. Proveer de Conformidad

JUSTICIA

MAGALI MURILLO WIERNA
ABOGADA
MAT. PROF. 3311-L° 1-F° 285
MAT. FED. 1° 98-F° 901
CAS. MAT. 1331-L° 01-F° 36

NE. 10 AGO 2017 11:59


JUEZ CAUSE DEL TRABAJO I

Adjunta copia p/ todo
en 7 fr


JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO N°1) - Expte. N° 133/15-D1

Concepción, 17 de agosto de 2017

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-


Dra. Maria Guadalupe Alque
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 22.106.2017 ESTIMO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO N°1) EXPTE 133/15-D1

En 3 de mayo de 2018 presento a despacho.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 3 de mayo de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la DOCUMENTAL : Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel

Juez

Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 3 de mayo de 2018 quedan notificadas las partes.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4 MAY 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS - Expte. N°:133/15

Dando cumplimiento con lo ordenado por S.S. a fs. 111 informo que las partes ofrecieron un total de 5 cuadernos de pruebas que a continuación se detallan:

PRUEBAS DEL ACTOR:

Prueba del actor n°1: INSTRUMENTAL de fs. 112 a 114 – Producida.-


Prueba del actor n°2: INFORMATIVA de fs. 115 a 129 – Producida.-

Prueba del actor n°3: INFORMATIVA de fs. 130 a 149 – Producida.-

Prueba del actor n°4: EXHIBICIÓN de fs. 150 a 155 – No Producida.-
(Apercibimiento Art. 61)

PRUEBAS DEL DEMANDADO:

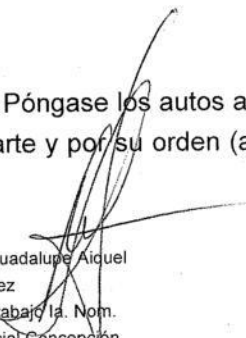
Prueba del demandado n°1: DOCUMENTAL de fs. 156 a 158 – Producida. -
Secretaría, 11 de octubre de 2018.- EL


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUICIO: TABERA OMAR ANTONIO C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS - Expte.133/15

Concepción, 11 de octubre de 2018.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Póngase los autos a la oficina para alegar por el término de cuatro días a cada parte y por su orden (art. 101 C.P.L.). Personal.- EL


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 12/10/2018 se libran cédulas N° 6835 y
6836.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced.
K